

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

ANUNCIO. Bases específicas para la provisión por el turno de promoción interna de una plaza de Encargado de Personal de Oficios, en régimen laboral, con destino inicial a la unidad de cementerios.

Mediante Resolución de Alcaldía, de 11 de diciembre de 2025, se aprobaron las bases específicas que han de regir la provisión, por el turno libre, de una plaza de Encargado de personal de oficios, en régimen laboral, con destino inicial a la unidad de cementerios, las cuales se transcriben a continuación:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LANGREO PARA EL AÑO 2023

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE PERSONAL DE OFICIOS, EN RÉGIMEN LABORAL, CON DESTINO INICIAL A LA UNIDAD DE CEMENTERIOS

Bases generales de la presente convocatoria: Con la denominación de: "Bases generales para regir las ofertas públicas de empleo en turno de promoción interna del Ayuntamiento de Langreo" han sido aprobadas por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 14 de enero de 2021, y publicadas en el BOPA, número 21, de fecha 2 de febrero de 2021.

1.—Objeto de la Convocatoria.

Se convoca a todas las personas interesadas en optar a la presente Convocatoria para dotar como laboral fijo de plantilla a una plaza de Encargado de Personal de Oficios; incluida en la OPE de 2023, del Ayuntamiento de Langreo, en régimen de trabajador laboral fijo de Plantilla, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, conforme se establece en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, regulador el Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en OPE del Ayuntamiento de Langreo para el año 2023 apartado a) de Laborales.

El sistema de selección de los aspirantes presentados será el de Concurso-Oposición por Promoción Interna entre empleados fijos de la plantilla del Ayuntamiento de Langreo (Funcionarios o Laborales) que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases y acrediten una experiencia de, al menos, dos años como empleado fijo (Funcionario de carrera o Personal laboral fijo) de la plantilla al servicio del Ayuntamiento de Langreo, con dos años de servicio en el subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga subgrupo, desde el que se promociona.

Situación actual de la plaza y criterios de cese del ocupante temporal de la plaza convocada: La plaza que se convoca de Encargado de Personal de Oficios, destino inicial Unidad de Cementerios, de la Plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Langreo, actualmente está ocupada mediante adscripción temporal por el empleado fijo de Plantilla, D. ECC, categoría de Oficial, y, si en el momento de su dotación fija, se encontrara ocupada mediante adscripción temporal interina o laboral indefinida no fija, y, en el supuesto de que su ocupante no obtuvieran la plaza de Plantilla que se convoca, se aplicarán los criterios de cese establecidos en el artículo 14.5 del "Reglamento regulador de la selección del personal no permanente y del funcionamiento de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Langreo", que, tras ser negociado con los representantes sindicales, su texto refundido ha sido aprobado por acuerdo en Pleno del Ayuntamiento de Langreo de fecha 28 de septiembre de 2017 y publicado en el BOPA de fecha 20 de octubre de 2017.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes además de los requisitos establecidos en la Base General Cuarta de la convocatoria pública para dotar plazas fijas de la Plantilla por turno de promoción interna del Ayuntamiento de Langreo, deberán reunir los siguientes:

2.1.—Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria, Formación Profesional básica, o, equivalente.

Los aspirantes que hayan obtenido la titulación en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.2.—Ser empleado fijo, laboral o funcionario, de la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Langreo y acreditar dos años de prestación de servicio ocupando de forma fija una plaza de Plantilla en el mismo subgrupo de titulación al de la plaza a la que opta, o, en el subgrupo inmediato anterior.

2.3.—Requisitos específicos:

Primero.—Para facilitar la necesaria movilidad que exige el adecuado desempeño de las tareas a realizar por el aspirante, éste deberá estar en posesión del Permiso de Conducir de la Clase B.

Segundo.—Igualmente para poder desempeñar adecuadamente las tareas del puesto de trabajo al que pueda ser destinado un Encargado de Personal de Oficios debe estar en posesión del Curso básico en Prevención de Riesgos Laborales, de 60 horas de duración a acreditar en el plazo de presentación de la documentación establecido en las bases de selección.

3.—Presentación de instancias, Sistema Selectivo y orden de actuación de los aspirantes.

1.—Estas Bases se publicarán en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, BOPA, y un anuncio en extracto en el mismo *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, BOPA, al igual que en la página Web oficial del Ayuntamiento de Langreo www.langreo.as, debiendo los aspirantes acceder a las mismas y a la tramitación telemática de la solicitud utilizando al efecto la plataforma de ofertas públicas del Ayuntamiento de Langreo obrante en la dirección: <https://langreo.convoca.online>, a cuyo efecto será necesario identificarse con el correspondiente certificado electrónico o cl@ve para poder relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Las instancias telemáticas solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Langreo, conforme al modelo normalizado que figura en el anexo I de las presentes bases que deberá ser debidamente cumplimentada en todos sus datos y aportando la documentación precisa conforme a lo establecido en las presentes Bases, debiendo utilizar al efecto la plataforma electrónica de gestión de las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Langreo obrantes en la dirección <https://langreo.convoca.online>, previa identificación del aspirante con el correspondiente certificado electrónico o cl@ve para poder relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

2.—Excepcionalmente, el aspirante podrá presentar la solicitud y documentación precisa, presencialmente, o a través del correo postal, en formato papel, cuando presente dificultades de adaptación por falta de preparación, falta de medios materiales y/o autenticación precisos para la tramitación telemática de las solicitudes, permitiendo su presentación en formato papel, debiendo el aspirante cumplir, inexcusablemente, los siguientes requisitos:

1.^a—Que se presente por escrito una declaración responsable, acorde a modelo previamente establecido por el Ayuntamiento, que figura en el anexo III de la presente convocatoria, indicando de forma clara la incidencia que le impide seguir el procedimiento administrativo ordinario, hasta cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de instancias legalmente establecido en las presentes Bases, debiendo indicar y explicar en su escrito al menos una de las siguientes causas:

- Carecer el aspirante de la preparación o formación precisas para poder realizar el trámite electrónico que se exige en procedimiento ordinario y su conformidad a recibir la formación necesaria para realizar éste trámite por parte del Ayuntamiento de Langreo.
- Adolecer de falta de los medios materiales necesarios para poder acceder a Internet, manifestando su conformidad a realizar la tramitación acorde a lo indicado en el último párrafo de este apartado.
- No estar en posesión de los medios de acreditación y/o autenticación precisos para poder realizar la tramitación electrónica que se interesa, mostrando su conformidad a que su instancia y documentación sea presentada por un funcionario público.

Para que las anteriores causas sean admitidas, será condición inexcusable que el aspirante preste por escrito su consentimiento para que la tramitación electrónica de su solicitud sea realizada por un funcionario público del Ayuntamiento de Langreo mediante el uso de la firma electrónica de que esté dotado para ello, acorde a lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

3.—En cuanto a la forma y lugar físico admitido en el procedimiento para poder realizar, tanto la presentación de la instancia, como de toda la documentación que deba acompañar a la instancia, inclusive la acreditación de méritos de la fase de concurso, en su caso, en formato papel, se admiten solo y exclusivamente las dos modalidades siguientes:

- Realizar el trámite presencialmente ante el Servicio de Información y Atención al Ciudadano, SIAC, del Ayuntamiento de Langreo, con la finalidad de que se le pueda informar y formar en su caso, así como facilitar a los aspirantes la presentación de toda la documentación precisa y otorgarles las instrucciones y recomendaciones adaptadas a la concreta convocatoria de que se trate, con el debido control y destino de los candidatos y documentación, para el procedimiento de selección que corresponda.
- Realizar el trámite en el Servicio de Correos certificado en la modalidad de “sobre abierto” para que el citado servicio le pueda fijar el sello de fechas en la instancia, debiendo dirigir en un sobre toda la documentación al Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Langreo; La anterior presentación, también podrá realizarla ante cualquier órgano de la Administración Española que disponga de Registro General y le admita éste tipo de solicitudes, debiendo inexcusablemente, en éste último caso, enviar en un sobre por correo certificado dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Langreo, el certificado o documento oficial que acredite la presentación de la instancia de participación en la convocatoria, y así permitir a su receptor poder identificar, al menos, al solicitante, convocatoria pública a la que concurre, fecha de presentación y la documentación que ha sido presentada.

La instancia, junto con la documentación que se aporte con la misma deberá presentarse en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de un anuncio en extracto de la presente convocatoria en el BOPA, con referencia a las Bases de la presente convocatoria publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, BOPA, siendo también publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página Web institucional del Ayuntamiento de Langreo www.langreo.as.

Con la instancia se deberá acompañar fotocopia de la siguiente documentación:

- Copia DNI.
- Copia Titulación exigida.

No será necesario compulsar la documentación acreditativa, salvo para la persona que resulte seleccionada, que lo harán con carácter previo a la Resolución de la Alcaldía que apruebe su modificación contractual para asignarle la plaza de Encargado de Personal de Oficios objeto del presente procedimiento selectivo.

4.—Sistema Selectivo y orden de actuación de los aspirantes.

El sistema selectivo será por Concurso-Oposición por promoción interna.

4.A) Fase de Oposición: La fase de oposición, consistirá en la realización de los tres ejercicios de carácter eliminatorio, que seguidamente se exponen:

4.A.1) Primer ejercicio, prueba teórica: Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de dos horas, dos temas elegidos por el aspirante entre cuatro temas elegidos al azar por el Tribunal Seleccionador en acto público, inmediatamente antes de la realización del ejercicio, de entre los incluidos en el temario que figura como anexo II de las presentes Bases.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

En la puntuación se apreciará especialmente el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de síntesis.

El ejercicio, será leído ante el Tribunal, por el aspirante en un turno de lectura que será público. La alusión en la lectura a puntos no incluidos en el examen o exclusión de aspectos incluidos en el mismo, dará lugar a las disminuciones de nota o incluso eliminación del aspirante del proceso selectivo. El aspirante deberá contestar a todas las preguntas, aclaraciones y concreciones que le sean requeridas por el Tribunal Seleccionador.

4.A.2) Segundo ejercicio, prueba práctica: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos, establecidos por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionados con las funciones y tareas que tiene encomendadas el puesto de trabajo de Encargado del Personal de Oficios, destino inicial a la Unidad de Cementerios, en el ámbito del Ayuntamiento de Langreo.

El tiempo de realización del supuesto o supuestos prácticos, será determinado por el Tribunal Seleccionador inmediatamente antes de su comienzo.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

En la puntuación se apreciará especialmente el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de síntesis de cada aspirante.

4.A.3) Elaboración y defensa de una Memoria, Informe o Propuesta de actuación: La Memoria, Informe Propuesta de actuación que se le formule por el Tribunal Seleccionador deberá ser elaborada en presencia del mismo utilizando los textos legales y técnicos que el aspirante estime convenientes, siempre que no se trate de bibliografía específica para resolver supuestos prácticos o elaborar Memorias, Dictámenes, Propuestas, Informes, etc., a cuyo efecto la documentación de que disponga el aspirante será analizada previamente por el Tribunal; su contenido versará sobre técnicas y métodos de organización administrativa, gestión y prestación de servicios públicos, y planificación, organización, gestión y mando del personal, al nivel que le corresponde desempeñar al empleado ocupante del puesto de Encargado de Personal de Oficios del Ayuntamiento de Langreo y deberá elaborarse en el tiempo que el Tribunal determine.

Una vez elaborado el ejercicio por el aspirante, deberá ser expuesto y defendido oralmente ante el Tribunal. El aspirante no podrá utilizar ningún medio auxiliar, salvo el ejercicio por él realizado, para su defensa. El tiempo máximo de exposición no podrá ser superior a los 40 minutos. Tras la exposición el Tribunal podrá realizar al aspirante las preguntas que tenga programadas, así como todas las aclaraciones y cuestiones que estime conveniente sobre el contenido de la exposición y el adecuado desempeño de las tareas asignadas a los puestos de trabajo a los que, inicialmente, irán destinados los aspirantes que obtengan las plazas que se convocan.

La puntuación máxima que podrá otorgar el Tribunal por la correcta elaboración y defensa de este ejercicio, no podrá sobrepasar los 10 puntos, siendo preciso obtener para superar la prueba, un mínimo, de 5 puntos.

La calificación final de las tres pruebas anteriormente se obtendrá por el Tribunal hallando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de sus miembros, debiendo desecharse, a estos efectos, aquellas puntuaciones que difieran en más de 2 puntos de la puntuación media otorgada por la misma, otorgando la puntuación de la nueva media resultante. La calificación obtenida vendrá determinada por tres decimales despreciándose el resto de decimales, si los hubiera, sin realizar redondeo alguno.

4.B) Fase de concurso: Se valorarán aquellos aspectos de las personas aspirantes que se refieran a conceptos de capacidad y mérito adecuados a las características de cada puesto de trabajo, tales como, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación, las titulaciones académicas iguales o superiores que sean diferentes a la exigida, que posean, y cualquier otro mérito que se defina en las Bases de Selección de la convocatoria pública que atienda a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, a cuyo efecto, siempre deben estar en conexión directa con los requerimientos de desempeño del puesto a cubrir y sin que se puedan crear diferencias arbitrarias entre la baremación de unas convocatorias públicas y otras, que se opongan a los principios constitucionales, antes indicados.

Consistirá en el examen y valoración de los méritos debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de la solicitud, con la aportación de la copia de la documentación precisa para acreditar los méritos que alegue, que posteriormente, una vez haya sido seleccionada la persona aspirante, antes de su nombramiento o contratación, deberá compulsar con la aportación de toda la documentación original.

La fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá ser tenida en cuenta para superar la fase de oposición, comenzará una vez finalizada la fase de oposición y a ella accederán solamente las personas aspirantes que hayan superado todas y cada una de las pruebas de que conste la oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 9 puntos.

4.B.1. Experiencia profesional: Para la valoración de la experiencia profesional se requiere que el aspirante haya superado una prueba de acceso para pasar a realizar las mismas, esta valoración se fija en un máximo de 1,35 puntos lo que supone en torno al 15% de la puntuación total a otorgar en la fase de concurso, acorde a los pronunciamientos

del Tribunal Constitucional sobre la valoración preferente otorgada a los servicios prestados en puestos de trabajo de la Administración en los procesos selectivos de concurso oposición.

En este sentido, la diferente valoración otorgada a los servicios prestados en el ámbito del Ayuntamiento de Langreo, respecto a otros Ayuntamientos y Administraciones Públicas, se fundamenta en los siguientes principios generales:

1.º La legítima política de personal de esta Administración local de poder valorar de manera proporcionada la experiencia profesional adquirida a su servicio mediante el desempeño de puestos de trabajo que requieren la aplicación de un acervo jurídico y competencial determinado, como es el conformado en el marco jurídico, los medios técnicos de gestión disponibles y el ámbito organizativo y competencial propio del Ayuntamiento de Langreo, que resulta claramente diferente del resto de Ayuntamientos y administraciones públicas.

2.º Las especiales circunstancias objetivas que concurren en el adecuado desempeño de los puestos de trabajo a desempeñar por los aspirantes, tal como resultan catalogados y valorados en la Relación de Puestos de Trabajo, RPT, del Ayuntamiento, y; a las tareas a desempeñar por los empleados que ocupan los mismos conforme se establece en el Manual de Funciones de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Langreo, con unas tareas, conocimientos técnicos, de gestión y tramitación administrativa, propios y singulares, respecto a los de otros Ayuntamientos o administraciones públicas.

En éste apartado se valorarán los servicios efectivamente prestados en las administraciones públicas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.1 y 61.3, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con la siguiente distribución:

- a.1) Se asignará una puntuación de 0,340 puntos por cada año completo de experiencia en el mismo Grupo o Subgrupo de clasificación, Escala o especialidad, Plaza y Puesto de trabajo o Categoría Profesional de la Organización del Ayuntamiento de Langreo, al que se opta.
- a.2) Se asignará una puntuación de 0,170 puntos por cada año completo de experiencia en Cuerpos, Escalas, Clases de Especialidad, plaza y puesto de trabajo o Categorías Profesionales homologables de otras Administraciones Públicas y organismos públicos dependientes de ellas.
- a.3) Se asignará una puntuación de 0,030 puntos por cada año completo de experiencia en el Grupo o Subgrupo, Plaza y Puesto de trabajo inferior al que se opta por Promoción Interna en la Organización del Ayuntamiento de Langreo.

A efectos de valoración de los períodos inferiores a un año, se puntuarán por el Tribunal proporcionalmente en función de los días naturales restantes, y acorde a la puntuación anual que les corresponda según lo indicado en los tres apartados anteriores.

Los servicios efectivamente prestados por el aspirante en el Ayuntamiento de Langreo serán acreditados por certificación tramitada al efecto por la Unidad de Personal, previo informe de los responsables directos del empleado que los solicite, cuando los servicios hayan sido prestados en otro Ayuntamiento o Administración Pública deberán ser acreditados mediante certificación expedida por el órgano competente en materia de personal de la misma indicando, el grupo o subgrupo de clasificación, la plaza y puesto de trabajo ocupado, las principales tareas que desempeñaba, y; el tiempo de desempeño de las mismas.

4.B.2. Antigüedad en la Administración Pública: Para la valoración de la antigüedad indicada se requiere su acreditación por los aspirantes y será valorada como servicios prestados a la Administración con un máximo de 3,6 puntos lo que supone en torno al 40 % de la puntuación total a otorgar en la fase de concurso, y, en su cómputo, se aplicarán todos los servicios reconocidos al aspirante al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, considerándose razonable y proporcionada, la valoración de la antigüedad que se propone acorde a lo establecido al efecto por la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Los períodos temporales debidamente acreditados se valorarán a razón 0,20 puntos por año completo de antigüedad. Los períodos inferiores a un año, se puntuarán por el Tribunal proporcionalmente en función de los días naturales restantes, y acorde a la puntuación anual que les corresponda según lo indicado en el apartado anterior.

Los períodos temporales de servicios efectivamente prestados por el aspirante en el ámbito del Ayuntamiento de Langreo deberán ser acreditados por certificación tramitada al efecto por la Unidad de Personal, cuando los servicios hayan sido prestados en otro Ayuntamiento o Administración Pública deberán ser acreditados mediante certificación expedida por el órgano competente en materia de personal de la misma indicando, el régimen jurídico y período temporal de los servicios prestados.

4.B.3. Formación y perfeccionamiento profesional: Se valorarán como criterio general, los méritos descritos en el presente apartado, con un máximo de 3,15 puntos lo que supone en torno al 35% de la puntuación total a otorgar en la fase de concurso, conforme al contenido de los méritos y requisitos de acreditación que se indican a continuación.

Los cursos o actividades formativas recibidos o impartidos por el aspirante, deberán estar relacionados directamente con las funciones y tareas propias de los puestos de trabajo a los que pueda ser destinado conforme a la RPT del Ayuntamiento de Langreo, el titular de la Plaza que se va a dotar con la convocatoria pública por el turno de promoción interna que se convoca y; deberán haber sido organizados o impartidos en colaboración o de forma exclusiva por una Administración Pública, Organismo Autónomo o empresa dependiente de ella, o Plan de Formación de empleados públicos, un centro de enseñanza público o privado, Universidades, Colegios Profesionales, o entidades formativas que tengan reconocida por la Administración competente la expedición de títulos con validez oficial para la correspondiente habilitación profesional o académica.

No se computarán los cursos conducentes a la obtención de un título universitario o especialización académica. Toda aquella formación que pueda ser puntuada en el apartado "Formación académica", no computará en éste apartado. En aquellos casos en los que la formación se presente en créditos ECTS la correspondencia será de 25 horas de formación por cada crédito.

Se valorarán tanto los cursos presenciales como los realizados “on line”, conforme a la siguiente baremación en función del grado de aprovechamiento acreditado mediante copia o certificación oficial del título correspondiente, en la que, necesariamente, deberán figurar las horas lectivas impartidas; así como, el grado de aprovechamiento del aspirante, computándose, en caso contrario, como mera asistencia:

- a) Cuando se acredite haber superado una prueba o evaluación u obtenido el aprovechamiento del curso o acción formativa de que se trate, se puntuará con 0,010 por cada hora lectiva, con un máximo de 1,00 puntos por cada curso.
- b) Cuando sólo se acredite haber asistido al curso o acción formativa de que se trate, se puntuará con 0,005 por cada hora lectiva, con un máximo de 0,50 puntos por cada curso.

La asistencia a cursos con una misma materia recibida en varias ediciones sólo otorga derecho a que sea valorada la edición más reciente.

No serán objeto de valoración los cursos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

La formación recibida o impartida por la persona aspirante, se acreditará dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria pública correspondiente, con la aportación de una copia o certificación oficial del título correspondiente o de la acción formativa impartida, en la que, necesariamente, deberán figurar las horas lectivas recibidas o impartidas; así como, el grado de aprovechamiento del aspirante, computándose, en caso contrario, como mera asistencia.

4.B.4. Formación académica: Los méritos del presente apartado, se valorarán con un máximo de cero coma nueve de punto (0.9), lo que supone un 10% de la puntuación total que se otorga en la fase de concurso, debiendo acreditar el aspirante las titulaciones académicas oficiales, de las que esté en posesión, o en condiciones de obtener, de igual o superior nivel, hasta dos niveles o grados, a la titulación exigida como requisito para poder acceder a la plaza convocada, y siempre que sea distinta a la misma; debiendo aportar la copia del título, justificante de su solicitud y pago de la tasa correspondiente, o de la certificación de su homologación en España, en el caso de títulos extranjeros.

En función del Grupo de clasificación profesional C que corresponde a las plazas que se tratan de dotar de forma fija, se establece el siguiente baremo:

Para plazas del grupo profesional, C:

- Título de Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0,65 puntos.
- Título de Técnico Grado Superior de Formación Profesional o equivalente: 0,45 punto.
- Título Técnico Grado medio de FP, Bachiller o equivalente: 0,15 puntos.

La puntuación numérica anteriormente indicada deberá respetar el límite porcentual máximo establecido en el presente apartado y su correlación con la puntuación total máxima a obtener en la fase de oposición en función de las dos pruebas a realizar y la puntuación máxima de 10 puntos a otorgar en cada prueba.

4.C) Orden de actuación de las personas aspirantes: Según el resultado del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública con fecha 27 de julio de 2023, publicado en el BOE de fecha 29 de julio, siguiente, el orden de actuación se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra “W”, atendiendo a éstos efectos a la ordenación alfabética del listado de las personas aspirantes admitidas, en el supuesto de que no exista ninguna persona cuyo primer apellido comience por la letra “W” el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra “X”, y así sucesivamente.

5.—Calificación final del proceso selectivo.

La calificación final (CF) solo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición del proceso selectivo y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, más la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, siempre que afecte a aspirantes que tengan opciones a obtener la plaza fija convocada, se aplicará lo establecido al efecto en las Bases Generales realizando un nuevo ejercicio, a los solos efectos de desempatar, y si este persiste, también con el resultado del ejercicio, el Tribunal resolverá mediante un sorteo público.

Cuando el empate se produzca entre aspirantes que no tengan opción a obtener plaza fija, se resolverá por orden de mayor puntuación obtenida en la fase de concurso; mayor puntuación obtenida en la prueba de elaboración de una memoria, informe o dictamen; de persistir el empate, mayor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición, y; de persistir el empate, éste se solventará a favor del aspirante de mayor edad, en primer lugar, y en segundo lugar, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados de conformidad con el orden establecido por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, tal como se establece en el apartado 3.3 de las presentes Bases Específicas.

6.—Presentación de documentos.

Además de la documentación señalada en la Base Undécima de los Criterios y Bases Generales que han de regir, en el ámbito del Ayuntamiento de Langreo, los procesos selectivos en convocatoria pública por promoción interna para la dotación fija de plazas de personal de su plantilla, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo, el aspirante seleccionado deberá aportar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la



lista definitiva de aspirantes aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web institucional en Internet, www.langreo.as, la documentación que a continuación se establece:

1. Copia autenticada o fotocopia acompañada de original para su compulsión de la titulación exigida para poder participar en la presente convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse un certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.
Cuando la titulación aportada se hubiera obtenido en el extranjero se deberá aportar la documentación de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
2. Los originales de toda la documentación oficial y fehaciente de los méritos alegados en la fase de concurso al efecto de compulsar las copias aportadas y dejar constancia en el expediente de la veracidad de todos los méritos alegados.
3. Copia autenticada o fotocopia acompañada de original para su compulsión del permiso de conducir de la clase B y del título que acredite haber superado el curso básico de prevención de riesgos laborales.
4. Los aspirantes que hayan alegado algún tipo de discapacidad deberán aportar certificado vigente acreditativo de su grado de discapacidad expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. En todo caso, deberá aportar la certificación de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a los puestos de trabajo a lo que, conforme establece la Relación de Puestos del Ayuntamiento de Langreo, pueda ser destinado el ocupante de la plaza convocada.
5. Informe de aptitud de los servicios médicos del Servicio de Prevención Ajeno contratado por el Ayuntamiento de Langreo, acreditando que puede desempeñar todas las tareas del puesto de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Langreo al que pueda ser destinado un Encargado del Personal de Oficios.
6. Conforme a lo establecido en el artículo 23.2 del R. D. 364/1.995, de 10 de enero, regulador del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la AGE, quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o contratados como empleados fijos de la plantilla al servicio del Ayuntamiento de Langreo, para ocupar reglamentariamente la plaza convocada, quedando automáticamente anuladas todas sus actuaciones, y, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.
7. En el supuesto de que existan más de un puesto de trabajo a dotar, tras la aportación de la documentación exigida con anterioridad, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Langreo y la página web institucional en Internet, www.langreo.as, la relación de los puestos de trabajo a dotar por el aspirante que haya superado la convocatoria al efecto de que procedan, en el citado plazo, a la presentación de su solicitud de adjudicación de los destinos, si en el plazo de veinte días naturales el aspirante no hubiera presentado su solicitud de adjudicación del destino a un determinado puesto, se le adjudicará el puesto de trabajo que no hubiera sido asignado a ningún otro aspirante y cuya dotación resulte más urgente en función de la necesidades del servicio.
7. Funciones del puesto de trabajo al que está previsto destinar inicialmente al aspirante aprobado: Las especificadas en el "Manual de funciones" para el puesto de trabajo, al que, conforme a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, RPT, pueda ser destinado un "Encargado de Personal de Oficios".
8. Categoría del Tribunal: Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, el Tribunal Seleccionador se clasifica a los efectos legales pertinentes en la tercera categoría.

Langreo, a 11 de diciembre de 2025.—El Alcalde.—Cód. 2026-07378.



ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA DOTAR UNA PLAZA DE ENCARGADO PERSONAL OFICIOS, DESTINO INICIAL CEMENTERIOS, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, OPE 2023

D. _____,
de _____ años de edad, con DNI. nº. _____ y domicilio en
C/. _____ de, _____ T
fno, _____ Correo electrónico, _____

EXPONE

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión por el Sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna, de UNA plaza de Encargado de Personal de Oficios, destino inicial Unidad de Cementerios, cuyas Bases Generales han sido publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA de fecha 2 de febrero de 2021, y; las Bases Específicas en el BOPA, núm....., de fecha.....de.....de 202__.

MANIFIESTA

Que reúne las titulaciones y todos y cada uno de los demás requisitos exigidos en la Base General Cuarta y en las presentes Bases Específicas y declara expresamente su compromiso de manejar toda clase de vehículos para los que autoriza el permiso de conducir de la Clase B.

SOLICITA

Tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido para tomar parte en la presente convocatoria.

En Langreo, a..... de.....de 202__

NOTA: Se adjuntan las fechas y documentos exigidos en las Bases Generales y Específicas _____

(firma)



CLÁUSULA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Langreo, sito en Plaza de España, s/n, 33900, Langreo, tratará como responsable sus datos personales con el objeto de gestionar los procedimientos de provisión de plazas y puestos de trabajo del Ayuntamiento de Langreo. El tratamiento de datos queda legitimado, mediante Consentimiento del interesado. Los datos proporcionados se conservarán por tiempo indefinido salvo solicitud de eliminación de forma expresa por parte del interesado o hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal. No están previstas transferencias internacionales de datos. El interesado podrá ejercer ante esta entidad, en la dirección arriba indicada o por correo electrónico en la dirección datospersonales@ayto-langreo.es su derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación, supresión, limitación en el tratamiento, cancelación de los datos y oposición a su tratamiento.

En Langreo, a _____ de _____ de 202_

Conforme, el Solicitante,

Fdo. D. _____

SR/A. CONCEJAL/A DELEGADO/A DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANGREO

ANEXO II

Temario de la convocatoria por promoción interna, para dotar una plaza de Encargado de Cementerios, por promoción interna

TEMA.1.-La organización del Ayuntamiento de Langreo. Áreas de actuación. Medios. Los Servicios Operativos.

TEMA.2.-Organización de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Langreo. Objetivos y medios disponibles.

TEMA.3.-El procedimiento administrativo común. Iniciación, subsanación y mejora de solicitudes. Instrucción. Finalización del procedimiento administrativo y recursos.

TEMA.4.-La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad y el Informe técnico. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA.5.-La organización de las Unidad de Cementerios del Ayuntamiento de Langreo. Objetivos, fines y medios. Planificación del trabajo y desarrollo de las tareas.

TEMA.6.-Mantenimiento y conservación de edificios, nichos y espacios y mobiliario públicos en la Unidad de Cementerios. Criterios y prioridades.

TEMA.7.-El sistema métrico decimal. Mediciones, cálculo de superficies y volúmenes. Interpretación de planos y proyectos de Cementerios.

TEMA.8.-El replanteo de las obras. Definición y útiles necesario para realizarlo. Triangulación. Determinación de niveles.

TEMA.9.- Planos topográficos, interpretación. Escalas y curvas de nivel. Equidistancias y signos convencionales. Cálculo sobre plano de distancias reales, pendientes y altitudes.

TEMA.10.- Prevención de riesgos laborales en los trabajos a realizar por los empleados de la Unidad de Cementerios. Evaluación de riesgos. Actividad preventiva. Seguridad e Higiene en las Cementerios.

TEMA.11.- El Real Decreto 1.627/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción: Disposiciones generales. Disposiciones específicas de seguridad y salud. Derechos de los trabajadores y anexos.

TEMA.12.- Sistemas de protección en las diferentes fases de obra. Actividades de riesgo y controles periódicos de las mismas. Responsabilidades.

TEMA.13.- Urbanización de los Cementerios municipales. Fases del proceso y formas de ejecución. Secciones tipo. Servicios. Desarrollo de las obras.

TEMA.14.- Distribución y ubicación de los cementerios municipales del Ayuntamiento de Langreo. Accesibilidad de los mismos y eliminación de barreras o problemas de acceso. Trabajos a llevar a cabo por los empleados de Cementerios. Medidas de seguridad y salud aplicables a los mismos.

TEMA.15.- La normativa estatal en materia sanitaria y mortuoria. Ley General de Sanidad, en los aspectos referidos a esta materia. Decreto 2263/1.974, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de policía sanitaria y mortuoria en el ámbito nacional. Estructura y contenido.

TEMA.16.- El Decreto 72/1.998, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria del Principado de Asturias. Estructura y contenido.

TEMA.17.- Recepción, depósito e inhumación de cadáveres. Adecuada realización y normas de prevención de riesgos laborales aplicables en ésta tarea.

TEMA.18.- Traslados, exhumaciones y reinhumaciones de cadáveres y restos cadavéricos, adecuada realización y normas de prevención de riesgos laborales aplicables a estas tareas.

TEMA.19.- Desbroce, limpieza y jardinería básicas. Útiles y herramientas básicas a utilizar en el mantenimiento y conservación de los Cementerios municipales. Materiales a emplear. Trabajos y técnicas básicas de mantenimiento y reparación.

TEMA.20.- Mantenimiento de cubiertas de nichos y sepulturas, impermeabilización y limpieza de los Cementerios municipales. Condiciones de protección y seguridad.

TEMA.21.- Albañilería I. Materiales. Herramientas: adecuado uso, mantenimiento y conservación.

TEMA.22.- Albañilería II. Principales obras de mantenimiento y reparación: Rozas, soluciones de humedades, desconchados y grietas, enfoscados y similares.

TEMA.23.- Pintura e impermeabilización de nichos y demás instalaciones de los Cementerios. Pinturas de señalización de zonas de adecuado acceso y de peligro, y demás señalización de seguridad a utilizar en los Cementerios municipales. Herramientas. Útiles y productos para aplicar y quitar pinturas. Adecuada limpieza, conservación y mantenimiento de superficies pintadas.

TEMA.24.- Soleras y pavimentos de hormigón. Formas de ejecución, materiales y rendimientos.

TEMA.25.- Cementos y hormigones: Clases. Fraguados. Morteros, Hormigón. Ladrillos: Tipos y medidas. Yesos: Tipos.

TEMA.26.- Fontanería. Conceptos generales. Instalaciones de agua en edificios y de riego. Tipos de llaves. Válvulas. Aparatos sanitarios. Herramientas, útiles y su mantenimiento. Averías



reparaciones más comunes.

TEMA.27.-Elementos y sistemas de andamiaje. Montaje, elementos complementarios, mantenimiento y normativa aplicable.

TEMA.28.-Yesos, enfoscados y revocos. Útiles y herramientas. Organización de los trabajos y personal necesario para su realización en las debidas condiciones de seguridad.

TEMA.29. El Concejo de Langreo. Geografía, núcleos de población y callejero de Langreo.

TEMA.30. Ley de igualdad de Género. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: Conceptos básicos. Socialización e igualdad de género. Violencia de género. Políticas públicas de igualdad de género y medidas para promoverla.

_____*_____
- *-

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE LA PERSONA ASPIRANTE A DOTAR UNA PLAZA DE ENCARGADO PERSONAL OFICIOS DESTINO INICIAL, UNIDAD DE CEMENTERIOS, SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, OPE 2023.

El/la que suscribe D/Dªcon
DNI, nº:....., con domicilio en.....
Tfono.....email.....

Por la presente libremente bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir (artículos 390.4 y 392 del Código Penal), dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias, y, a efectos de poder presentar la instancia en formato papel presencialmente en el SIAC de ese Ayuntamiento o por correo certificado,

DECLARO FORMALMENTE QUE (*)

☐ Carezco de la preparación y/o formación, precisas para poder realizar el trámite electrónico que se exige en procedimiento ordinario vía telemática y muestro mi expresa conformidad a recibir toda la formación precisa para realizar éste trámite por parte del Ayuntamiento de Langreo.

☐ No dispongo de los medios materiales necesarios para poder acceder a Internet y manifiesto expresamente mi consentimiento para que la tramitación electrónica de la solicitud y aportación de toda la documentación precisa sea realizada por un funcionario público del Ayuntamiento de Langreo mediante el uso de su firma electrónica de acuerdo a lo establecido legalmente al efecto.

☐ No poseo los medios de acreditación y/o autenticación precisos para poder realizar la tramitación electrónica que se interesa, y expresamente otorgo mi consentimiento para que la tramitación electrónica de la solicitud y aportación de la documentación sea realizada por un funcionario público del Ayuntamiento de Langreo en la forma legalmente establecida.

Para que conste a los efectos legales oportunos, libre y voluntariamente, en prueba de conformidad con lo expresado en la presente declaración, firmo la misma.

Langreo a, ____ de _____ de 202__

El/la aspirante declarante,

Fdo. _____

(*).-Marcar una X la opción que proceda.